RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170 - 2018-MDJN/A.

Jesús Nazareno, 15 de agosto del 2018

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Nº 038-2018-MDJN/CM, de fecha 15 de agosto del 2018, donde se aprueba la solicitud del uso de descanso físico vacacional a cuenta de periodo vacacional 2016 solicitado por el alcalde de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno, Ing. Adriel Antero Valenzuela Pillihuamán, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 102 del Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, establece que el servidor tiene derecho a las vacaciones anuales y remuneradas establecidas por la Ley, son obligatorias e irrenunciables, el mismo que se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicio. Este ciclo vacacional se obtiene al acumularse doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las respectivas licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, de acuerdo al tenor del artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en casos de vacancia o de **ausencia** del alcalde, este es remplazado por el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, mediante Solicitud con Reg. N° 371, de fecha 13 de agosto del 2018, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Ing. Adriel Antero Valenzuela Pillihuamán solicita descanso vacacional físico a cuenta de periodo vacacional 2016, a partir del 16 de agosto al 06 de setiembre del 2018;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Nº 038-2018-MDJN/CM, de fecha 15 de agosto del 2018, se aprueba la solicitud del uso de DESCANSO VACACIONAL FISICO A CUENTA DE PERIODO VACACIONAL 2016 a partir del 16 de agosto al 06 de setiembre del 2018, solicitado por el alcalde de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno, Ing. Adriel Antero Valenzuela Pillihuamán

Que, estando los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.munijesusnazareno.gob.pe
www.muninazarenas@gmail.com
Telefax 066-280260

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Jesús de Nazareno a la Teniente Alcalde, regidora ALISIA CASTRO LUJAN, durante la ausencia del señor alcalde Ing. Adriel Antero Valenzuela Pillihuamán.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los órganos estructurados y a los interesados con el presente Acto Administrativo, para los fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO ALCALDE
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.munijesusnazareno.gob.pe
www.muninazarenas@gmail.com
Telefax 066-280260